



RESOLUCION DE GERENCIA N° 411 -2015-MPH/43.47

Ayacucho, **05** AGO 2015

VISTO:

El expediente N° 015569 de fecha 09 de julio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la administrada doña ANTONIA LAURA YUPANQUI, Solicita Recurso de Reconsideración contra la Resolución de Gerencia N° 331-2015-MPH/ 43.47 de fecha 10 de junio de 2015, argumentando que se acceda a su petición por ser justa y que su puesto N° 04 de Locería esta ubicado en el Mercado Mariscal Caceres adjunta como nmedio probatorio Copia de Resolución de Gerencia N° 331-2015-MPH/ 43.47 de fecha 10 de junio de 2015;

Que, del análisis del expediente se desprende que la administrada fue sancionada con la Resolución antes mencioanda declarando Vacante el puesto N° 04 Mz. "F" al interior del mercado Mariscal Caceres por haber tenido cerrado el puesto que conducía sin poner en conocimiento del Administrador del mercado, contraviniendo el articulo 27° de la Ordenanza Municipal N° 012-2004-MPH/CM, que en su literal j) prescribe que los conductores de los puestos de ventas deben solicitar autorización por escrito para ausentarse ante el administrador de Mercados, el mismo que no excederá de 30 días calendarios, el incumplimiento de de esta normativa acarrea la notificación preventiva y de no haberse justificado los motivos de la ausencia con prueba contundente se procederá a declarar vacante el puesto cerradas o abandonadas en el mercado, y según la Solicitud de Reconsideración presentada no argumenta nada y menos aun no presenta ninguna prueba nueva requisito Sine Quanon para la procedencia de esta petición concluyéndose que la administrada mantuvo cerrada por el lapso de 01 año el puesto N° 04 Mz. "F" al interior del mercado Mariscal Caceres, excediendo en demasia el tiempo permitido de 30 días y previo puesta en conocimiento del administrador del mercado, toda vez que la administrada no puso en conocimiento del cierre del puesto que conducía por el lapso de 01 año perjudicando tanto a los usuarios,asi como también a la municipalidad ya que se dejo de recaudar el alquiler del puesto y se corto la libre circulación comercial al interior del mercado conducta dolosa que acredita contundentemente que acredito el desinteres de la adminsitrada y no conducirse acorde a derecho por lo que quede Firme la Resolución de Gerencia N° 331-2015-MPH/ 43.47;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 27972 y los artículos 21 y 22 de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A, de régimen de aplicaciones de infracciones y sanciones administrativas, establece que las sanciones pecuniarias, impuesta ante el incumplimiento de una disposición legal o reglamentaria que establezca obligaciones o prohibiciones de naturaleza administrativa. Puede ser aplicada como sanción individual o en forma complementaria inmediata o mediata no pecuniaria. Su imposición y pago no libera, ni sustituye la responsabilidad del autor de la ejecución de una prestación de hacer o de no hacer, para subsanar el hecho que la generó;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADA la solicitud de Reconsideración contra la Resolución de Gerencia N° 331-2015-MPH/ 43.47, promovida por la administrada doña ANTONIA LAURA YUPANQUI, continuando con el acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la recurrente en el inmueble ubicado en la Av. 26 de enero N° 225, así como a las Unidades estructuradas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

César Mendoza Partoja
Prof. César A. Mendoza Partoja
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 06 AGO. 2015
Oficio Circ. N° 2281-2015-UTO-SE-MPH
SEÑOR: SUB. GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RE-411-2015-MPH/654

de fecha: 05 AGO. 2015
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta Institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

KAROL L. RIVEROS TACO
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HU.
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

07 AGO 2015

Hora: _____ Folios: _____
Firma: [Signature] N° Reg: _____